

RESOLUCION NO.
(001294)

14 AGO 2018

“Por la cual se hace un movimiento de personal en calidad de Traslado”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017 y Decreto 1950, artículo 29 de 1973, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución Rectoral NO. 00984 del 23 de noviembre de 2007, acerca de la Planta Global de personal, administrativo y por necesidad del servicio, se traslada a la Funcionaria LEONILA ATENCIO BUSTILLO, quien en la actualidad se encuentra adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Del Atlántico, al Museo de Antropología donde cumplirá funciones en el Programa MAUA, entre otras el *apoyo administrativo de los programas y rutas patrimoniales y cursos de extensión del museo; Elaboración del Back Up trimestrales de los productos entregados por los contratistas, sujeto a las actividades consignadas en los contratos de prestación de servicios; Apoyo jurídico en la elaboración de convenios y Apoyo administrativo en los procesos de calidad del Museo ante la Universidad Del Atlántico entre otros.*

Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, se refiere a esta clase de movimiento de personal así : “Traslado o Permuta. Hay traslado cuando se provee con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente con funciones afines al que desempeña de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. **También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.**

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante Acto Administrativo.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Trasladar a la Funcionaria LEONILA ATENCIO BUSTILLO, al programa Museo de Antropología de la Universidad Del Atlántico, a partir de la fecha de recepción de la comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a la Funcionaria trasladada, al Director del Museo de Antropología de la Universidad Del Atlántico (MAUA), al Director de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo considerado en la presente Resolución

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó. PU O.Mugno. Sáenz
Revisó. Salomón Mejía S